



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549, La Ley 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición UOA N° 17/2024, y el Expediente A-01-00022152-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicitó se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la adquisición del soporte y suscripciones requeridos a fin de proteger la inversión realizada en licitaciones anteriores, garantizar el funcionamiento de servicios e implementar las mejores prácticas para el equipamiento informático del Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento mencionado destaca que los bienes involucrados son imprescindibles para el funcionamiento de todos los servicios de red que comprenden no solo a los puestos de trabajo de los agentes sino que también a los sistemas como, por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ejemplo IURIX, Correo Electrónico, páginas web, acceso VPN, servicio de comunicaciones Jabber, Webex, etc. y que, sin la adquisición del soporte correspondiente y suscripciones solicitadas, dejarían de funcionar impidiendo la prestación del servicio.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que por el Expediente Electrónico A-01-00022152-6/2024 tramita la Contratación Menor N° 10/2024, de etapa única, tendiente a lograr la adquisición del soporte para equipamiento de red CISCO y suscripciones de telecomunicaciones para plataformas WEBEX CALLING, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 17/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Acta de Compromiso de Confidencialidad de la Información, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): NUMIR SRL, TGROUP S.A. y TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 19/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, se recibió una oferta en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin -licitaciones@mptutelar.gob.ar- perteneciente a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. C.U.I.T N° 30-61075313-9.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico que la oferta presentada por la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. cumple con lo solicitado en los Renglones Nros. 1 y 2.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, y adjudicar los Renglones Nros 1 y 2, por el plazo de 12 meses, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (U\$D 29.953.-) IVA incluido, ello por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 10/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 31/2022,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1.- Aprobar y adjudicar la Contratación Menor N° 10/2024 para la adquisición del soporte para equipamiento de red CISCO y suscripciones de telecomunicaciones para plataformas WEBEX CALLING, Renglones Nros 1 y 2, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, por el plazo de 12 meses, y por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (U\$D 29.953.-) IVA incluido, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el pago a favor de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, por la suma mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, la que será facturada y abonada en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Ariel Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126, Emanuel Alejandro Genise, Legajo Personal N° 4.663 y Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y en carácter de suplentes a Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664 y Rocío Gutierrez, Legajo Personal N° 5626, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
